

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la demandada Patricia Vargas Cadavid, otorgo poder a la abogada Alejandra Nieto, quien solicita se le reconozca personería para actuar, así mismo se comparta el link del proceso.

Manizales, 14 de julio de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **Blanca Norma Bermúdez Osorio**
Demandada: **Patricia Vargas Cadavid**
Radicación: **17001-31-03-003-2019-00084-00**
Sustanciación: **532**

Vista la constancia de secretaria que precede, se dispone agregar al expediente el poder otorgado por la señora Patricia Vargas Cadavid, y se reconoce personería para actuar a la abogada Alejandra Nieto Puentes, identificada con CC 1.136.879.452 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 324.760 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

En consecuencia y atendiendo la solicitud de la mandataria judicial, remítase al correo electrónico: ayjabogadosyconsultores@gmail.com, el link del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 del 5 de agosto 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA